



RIO BUENO, 03 de Diciembre del 2018

**EXENTO N° 4923-/ VISTO:
IDDOC: 321469**

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la Junta de Vecinos N° 25-R Boquial II, la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondeve denominado "TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL" y "ENTRE LANAS Y TELARES TEJEMOS NUESTROS SUEÑOS".

DECRETO

1.- **APRUEBESE** Convenio N° 1041 de fecha 03 de Diciembre del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y Doña **ANA BARRIA SOTO**, Cedula de Identidad N° 8.744.840-1

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____

ANÓTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





CONVENIO N° 1041

En La comuna de Río Bueno, a 03 de Diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada **"JUNTA DE VECINOS N° 25 R Boquial II"** con personalidad jurídica de derecho público N° 49 de 10 octubre del 1996, RUT N° **65.039.463-1**, sin fines de lucro, representada por, doña **ANA BARRIA SOTO**, cédula nacional de identidad N° **08.744.840-1**, domiciliada en el Sector Rural de Boquial de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada **"Junta de Vecinos N° 25-R Boquial II"**, ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto:

- **"TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE SEDE SOCIAL"** Como junta de vecinos buscamos seguir construyendo nuestra sede que nos permita brindar a nuestros socios un espacio adecuado para realizar las diversas actividades que nuestra comunidad organiza y para eso queremos adquirir materiales tales como: Terciado ranurado 9 MM I (37), Puntas 1 1/4 X 1/2 Kilo (10), Palo 2x3x3, 20 (50).
- **"ENTRE LANAS Y TELARES TEJEMOS NUESTROS SUEÑOS"**, Solicitamos la compra de insumos necesarios para el completo desarrollo del taller de manualidades de Boquial II, según cotización adjunta.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución **"Junta de Vecinos N° 25-R Boquial II"**, un aporte ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución **"Junta de Vecinos N° 25-R Boquial II"** beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.

SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución **"Junta de Vecinos N° 25-R Boquial II"**.





SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

JUNTA DE VECINOS N° 25 - R
BOQUIAL 2
Pers. Jurídica 49 - 10 - 09 - 96
Fundado 24 de Agosto de 1996

ANA BARRIA SOTO

08.744.840-1

P.P. Junta de Vecinos N° 25-R Boquial II

Rut:65.039.463-1

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C ALDE

10/10/10

10/10/10

